



Factura: 001-002-000031455



20181308001P03337

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308001P03337						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JUNIO DEL 2018, (10:39)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEDENO PINARGOTE PATRICIA MONCERRATE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917868739	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MEDINA ROBLES ROMULO TAYLOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308787256	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
400.00							

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Firmado por
**SANTIAGO ENRIQUE
FIERRO URRESTA**
FIERRO URRESTA SANTIAGO
ENRIQUE
EC

ESCRITURA PÚBLICA No. 001-002-000031455

Factura No.: 20181308001P03337

NOTARIA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DISTRIBUIDORA DE CONSUMO MASIVO DISCEDPROM CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: CEDEÑO PINARGOTE PATRICIA MONCERRATE Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MANTA, provincia de MANABI el día de hoy trece de Junio del dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, NOTARIA PRIMERA del cantón MANTA, comparecen a constituir la compañía DISTRIBUIDORA DE CONSUMO MASIVO DISCEDPROM CIA.LTDA., el/la señor(a) CEDEÑO PINARGOTE PATRICIA MONCERRATE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MANTA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MEDINA ROBLES ROMULO TAYLOR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de MANTA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CEDEÑO PINARGOTE PATRICIA MONCERRATE	ECUATORIANA	CASADO	MANTA	
MEDINA ROBLES ROMULO TAYLOR	ECUATORIANA	DIVORCIADO	MANTA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que

se constituye es DISTRIBUIDORA DE CONSUMO MASIVO DISCEDPROM

CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la

compañía es MANTA provincia MANABI. Podrá establecer agencias, sucursales o

establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del

territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales

correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA

ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN

ESPECIALIZACIÓN.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: VENTA AL POR MENOR DE GRAN

VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE

PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL

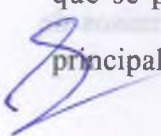
TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS

OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES,

APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ETCÉTERA. VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN SUPERMERCADOS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ETCÉTERA.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno**

y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo



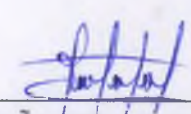
menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

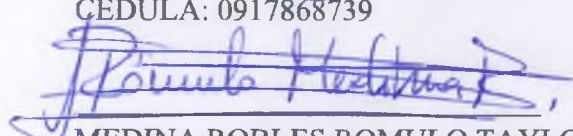
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CEDENO PINARGOTE PATRICIA MONCERRATE	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
MEDINA ROBLES ROMULO TAYLOR	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MEDINA ROBLES ROMULO TAYLOR, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CEDENO PINARGOTE PATRICIA MONCERRATE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


CEDENO PINARGOTE PATRICIA MONCERRATE
CEDULA: 0917868739


MEDINA ROBLES ROMULO TAYLOR
CEDULA: 1308787256

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

Identificación: 0400829826

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras
instituciones y que sean de su competencia y funcionamiento de la
compañía. DISEÑO DE LA COMPAÑÍA DE LA COMPAÑÍA DE LA COMPAÑÍA DE LA
deberán que por lo tanto se debe tener en cuenta en el cuadro de
asociación y pago del capital y la compañía y el valor
insoluto dentro del plazo fijo por la Ley de Compañías y Asociaciones, las
condiciones de las acciones que se han emitido en el presente
instrumento son claras y expuestas en la Ley y a la Compañía. En todo lo
no regulado en este estatuto, se aplicará lo dispuesto en la Ley de Compañías y
demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, a entre socios y
administradores de la compañía, los puntos podrán someterse al procedimiento de
Mediación y Arbitraje establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de
Mediación y Arbitraje de la Superintendencia de Compañías y Valores. (Línea, Señal)
Notario(a), se deberá adjuntar las correspondientes cláusulas de este "HASTA
AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,
conformemente con los documentos habilitados y anexos y que los componentes
la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido elevada del sistema
informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la elevación de
la presente escritura se observaron los preceptos y regulaciones previstas en la Ley
Notarial, y, leído que los fue a los componentes por mí el/la Notario(a), se
profesan y juran conmigo en verdad de todo lo que se ha escrito en el presente

de esta manera, DE TODO CLAYTON DOY FE

Firma Socio:

CEDELA: 0017882139
CEDELA: 0017882139

MEDINA ROSA ES ROSA TAYAR

CEDELA: 130877125



Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

02-01-16-40

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPAÑIAS
NOMBRE: CENZO PINARGOTE PATRICIA MONCERRATE
TIPO IDENTIF: Cedula
NUMTRANSITE: 2018-4-15594
VINTARIO: 000000000032856

IDENTIFICACION: 0917866739
NUMPROFOMA: 1308-228
UMERCAHTIL: 000000000007700

EFFECTIVO: 405.56
N/D A CTA:
CHEQUES:
OTROS VAL:
N/CREDITO:
TOTAL: 405.56

MANA-PRINCIPAL 2018-06-12 13:01:05 Caja:00005 REF:3917720 Usr:ALDELATO

Rev. 02 - 2016 COPIA: CLIENTE

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de compensación o negociación por parte de su tenedor.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: PORTOVIEJO

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/06/2018 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7807842

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0917868739 CEDEÑO PINARGOTE PATRICIA MONCERRATE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **DISTRIBUIDORA DE CONSUMO MASIVO DISCEDPROM CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL	G4690.00	VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4711.01	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS,
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4711.02	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN SUPERMERCADOS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ETCÉTERA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **20/07/2018 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

12/06/2018 3.04 PM



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308787256

Nombres del ciudadano: MEDINA ROBLES ROMULO TAYLOR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 19 DE SEPTIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MEDINA CRUZ ROMULO HENRI

Nombres de la madre: ROBLES PILOSO BENITA YODAMIA

Fecha de expedición: 4 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-129-02551



186-129-02551

ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA  **Nº 130878725-6**

CIUDADANO
APELLIDOS Y NOMBRES
**MEDINA ROBLES
ROMULO TAYLOR**

LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
MANTA
MANTA**

FECHA DE NACIMIENTO **1980-09-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**




INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

E2133H132

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEDINA CRUZ ROMULO HENRI

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROBLES PELOSO BENTA YODAMIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
**MANTA
2017-07-04**

FECHA DE EXPIRACION
2027-07-04






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

042 **042 - 212** **1308787256**
JUNTA No. NÚMERO CÉDULA

MEDINA ROBLES ROMULO TAYLOR
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
TARQUI
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCION:
ZONA: 1




**REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

CIDADANO

ESTE DOCUMENTO Acredita QUE USTED
SUFRASO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS


P. PRESIDENTE DE LA JRV



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0917868739

Nombres del ciudadano: CEDEÑO PINARGOTE PATRICIA
MONCERRATE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN

Fecha de nacimiento: 5 DE MAYO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SEGUNDO IGNACIO ALCIVAR HOLGUIN

Fecha de Matrimonio: 24 DE JULIO DE 2003

Nombres del padre: ITALO RAMON CEDEÑO CHICA

Nombres de la madre: ADELAIDA PINARGOTE

Fecha de expedición: 13 DE MAYO DE 2009

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 -MANABÍ -MANTA

N° de certificado: 180-129-02592



180-129-02592

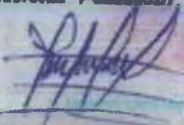
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 ORGANISMO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

CIUDADANIA NO 091786873-9
CEDEÑO PINARGOTE PATRICIA MONCERRATE
 MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN
 05 MAYO 1979
 008- 0573 01145 F
 MANABI/ PICHINCHA
 PICHINCHA /CEMENTO/ 1979




ECUATORIANA***** E333311222
CASADO SEGUNDO IGNACIO ALCIVAR HOLGUI
SUPERIOR ESTUDIANTE
 ITALO RAMON CEDEÑO CHICA
 ADELAIDA PINARGOTE
MANTA 13/05/2009
 13/05/2021
REN 1192181





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

016 JUNTA No.
016 - 352 NÚMERO
0917868739 CÉDULA

CEDEÑO PINARGOTE PATRICIA MONCERRATE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MANABI PROVINCIA
 MANTA CANTÓN
 TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 1




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 F. PRESIDENTE DE LA JURY

